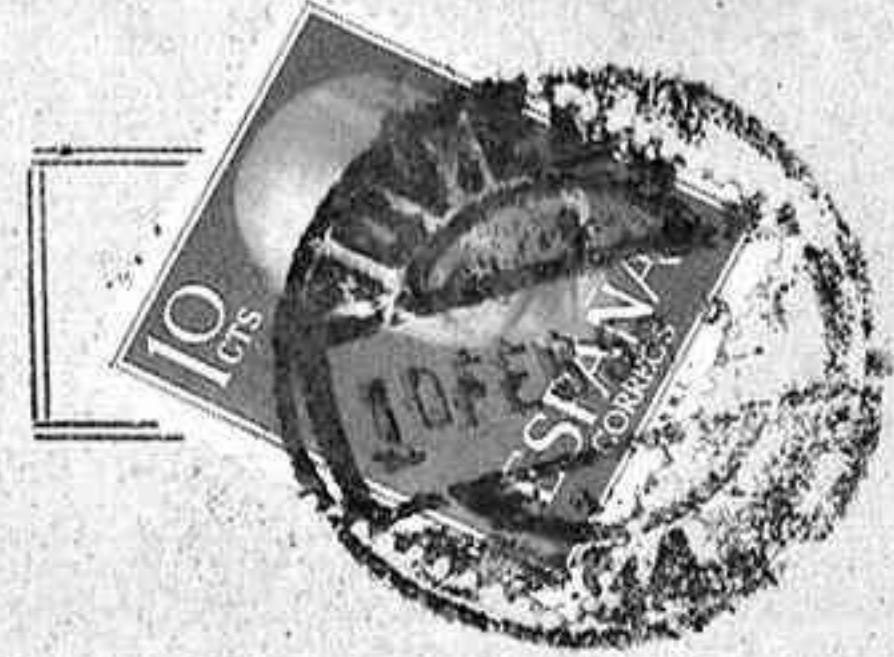


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuadro 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Lavio, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).

Anuncios

Hasta las trece horas del día 3 de marzo de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 321.554,39 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 6.432 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de marzo de 1958, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios.

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Menes, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de marzo de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios y

en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 298.958,64 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 5.980 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de marzo de 1958, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios.

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Aces, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de marzo de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 365.349,86 pesetas admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 7.307 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras

Hidráulicas el día 8 de marzo de 1958, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas Nuevos Ministerios y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza de Perito Agrícola, dependiente de los Servicios Agropecuarios de esta Excma. Diputación provincial, especializado en las labores de Extensión y Enseñanza Agrícola, Explotaciones controladas y Parroquias tuteladas.

Vacante una plaza de Perito Agrícola, dependiente de los Servicios Agropecuarios de esta Excelentísima Diputación provincial, especializado en las labores de Extensión y Enseñanza Agrícola, Explotaciones controladas y Parroquias tuteladas, dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas y demás emolumentos reglamentarios; se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de méritos, de acuerdo con las prescripciones de la Sección segunda, del Capítulo II del Título III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Pre-

sidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957. Este concurso de méritos se regirá por las siguientes

Bases

1.ª Podrán tomar parte en el mismo, los españoles, varones, mayores de 18 años y menores de 35, el día en que termine el plazo de presentación de instancias; posean el Título de Peritos Agrícolas; estén especializados en la labor de Extensión y Enseñanza Agrícola, Explotaciones controladas y Parroquias tuteladas; carezcan de antecedentes penales; gocen de buena conducta privada y político-social; no padezcan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el cargo; no posean ninguna de las incompatibilidades ni incapacidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios antes expresado. El exceso del límite máximo de edad señalado anteriormente, se computará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local a efectos de la oportuna compensación.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en las que inexcusablemente se expresará el domicilio del solicitante a efecto de notificaciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, se presentarán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta inexcusablemente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, durante las horas de 9 a 14, en las Oficinas del Registro General del Palacio provincial para los residentes en España. Los residentes en el extranjero, dentro de igual plazo podrán presentarlas ante cualquier representación diplomática o consular de España en el país de su residencia.

A la instancia deberán acompañar, los documentos, publicaciones y demás justificantes que acrediten los méritos alegados por el concursante en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios antes expresado, se estimará como mérito preferente que ha de tenerse en cuenta al resolverse el concurso, el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta Excma. Diputación provincial o en otras Corporaciones Locales, y la especialización del empleo que ha de desempeñar.

3.ª Los solicitantes expresarán en su instancia, concreta y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se especifican en la Base 1.ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Una vez terminado éste, la Diputación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso en el mismo Boletín Oficial del Estado y de la provincia.

Los que se consideren excluidos indebidamente, podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas en los Boletines Oficiales antes determinados.

4.ª El concurso de méritos será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición será hecha pública igualmente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia; pudiendo ser los nombramientos de sus miembros impugnados por los concursantes en el tiempo y forma referido en el párrafo 2.º de la Base 3.ª de esta convocatoria.

Los concursantes propuestos por el Tribunal, en este caso uno, aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, aquellos que no presentaren su documentación en el expresado plazo, no podrán ser nombrados y quedará anulada su propuesta. En este caso, el Tribunal formulará otra adicional en favor del concursante que le siga en méritos, quien será designado de cumplir los trámites antedichos.

5.ª En cuanto se guarde abso-

luto respeto a las disposiciones legales de aplicación a este concurso-examen, y a las presentes Bases, se conceden al Tribunal que en su día se designe las más amplias facultades para resolver el concurso de méritos, apreciando el valor de los mismos, así como con respecto a cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de este concurso de méritos.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

D., de años de edad, cuyo estado civil es el de, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, piso, con el debido respeto y consideración ante V. I.

Expone

1.º Que aspira a tomar parte en el concurso de méritos convocado con fecha, para cubrir una plaza de Perito Agrícola dependiente de los Servicios Agropecuarios de esta Excma. Diputación provincial, especializado en las labores de Extensión y Enseñanza Agrícola, Explotaciones controladas Parroquias tuteladas.

2.º Que a los efectos determinados en el artículo 6.º, apartado 3, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

A) Que nació en, provincia de, el día de del año

B) Que carece de antecedentes penales.

C) Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

D) Que su conducta privada es buena, careciendo de antecedentes político-sociales y no siendo contrario al Glorioso Movimiento Nacional.

E) Que conserva la nacionalidad española; no existiendo ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el que suscribe; no ha sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni le afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

F) Que tiene cursados todos los estudios precisos que le habi-

litan para el desempeño del Cargo de Perito Agrícola, habiendo hecho el ingreso correspondiente para que le sea expedido el Título profesional.

G) Alega los siguientes méritos, que acredita con los documentos, publicaciones y demás justificantes, acreditativos a su capacitación para la especialidad objeto del concurso

Por lo expuesto,

Suplica se sirva admitirlo a la práctica del expresado concurso de méritos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo, de de 195...

—:—

Convocatoria para la provisión en concurso de méritos de cuatro plazas de alumnos Internos del Hospital provincial.

Vocantes cuatro plazas de alumnos Internos del Hospital provincial, se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, precisándose para acudir al mismo, ser natural de esta provincia, o llevar más de diez años de permanencia en ella y haber aprobado, cuando menos los tres primeros años de la carrera de Medicina y Cirugía.

Las plazas estarán dotadas con 1.200 pesetas anuales y se adjudicarán a los aspirantes que estén más próximos a terminar la carrera, y, en igualdad de condiciones, a los que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los que resulten nombrados, serán destinados a las distintas clínicas del Hospital provincial y prestarán en ellas los servicios que se les encomienden, incluso los de guardia en el establecimiento. Cesarán automáticamente en el cargo al terminar su carrera, siempre que obtengan el grado de Licenciado en el plazo normal exigido por el plan de estudios. Los que no terminen la Licenciatura en ese plazo, cesarán en su cargo sin derecho a prórroga.

En la provisión de las plazas se observará la proporción establecida por la Ley de 17 de julio de 1947, en cuanto se refiere a la reserva de vacantes para mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos de guerra, de conformidad con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes a las plazas indicadas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes, reintegradas con pólizas del Estado de

3 pesetas y Timbre provincial de 1 peseta al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio provincial durante las horas de oficina, de nueve a catorce; no siendo por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban después de expirar el plazo mencionado.

En dichas solicitudes inexcusablemente y de forma concreta y detalladamente se expresarán los extremos siguientes:

a) Día, mes y año que nació el solicitante, pueblo de su naturaleza y caso de haber nacido en población no perteneciente a esta provincia, años de permanencia en ella.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Que gozan de buena conducta privada y carecen de antecedentes político-sociales, contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

d) No padecen enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo, siendo buenas sus facultades visual y auditiva y las aptitudes manual y locomotriz.

e) Que conservan la nacionalidad española así como no existe contra ellos ningún procedimiento judicial ni administrativo, ni han sido corregidos, expulsados o separados de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni les afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Años de la carrera de Licenciado en Medicina y Cirugía que tienen aprobados. Aportando con la instancia, la pertinente Certificación Académica.

g) De ser invocado, cupo restringido a que optan de los expresados en la Ley de 17 de julio de 1947 (mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos de guerra).

Todo ello de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Diputación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los que se con-

sideren excluidos indebidamente, interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial en el plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el periódico oficial antes expresado.

El Concurso de méritos será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición será publicada en el BOLETIN OFICIAL; pudiendo los nombramientos de sus miembros ser impugnados por los concursantes en el tiempo y forma expresado en el párrafo anterior.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Excelentísima Diputación provincial, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, aquellos que no presentaren su documentación en el expresado plazo, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en las normas de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

D., de años de edad, cuyo estado civil es el de, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, piso, con el debido respeto y consideración ante V. I.

Expone

1.º Que aspira a tomar parte en el concurso de méritos convocado con fecha, para cubrir cuatro plazas de Alumnos Internos del Hospital provincial.

2.º Que a los efectos determinados en el artículo 6.º, apartado 3, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

A) Que nació en, provincia de, el día de del año (Ca-

so de no haber nacido en esta provincia, se hará constar los años que se lleva residiendo en ella).

B) Que carece de antecedentes penales.

C) Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

D) Que su conducta privada es buena, careciendo de antecedentes político-sociales y no siendo contrario al Glorioso Movimiento Nacional.

E) Que conserva la nacionalidad española; no existiendo ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el que suscriba; no ha sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa, ni le afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

F) (Para el supuesto de que el concursante se acoja a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954). Que alega su condición de Mutilado, Ex-combatiente, Ex-cautivo o Huérfano de Guerra, (expresese únicamente el derecho que se alegue) y declara bajo juramento no haber obtenido plaza por los mismos cupos en otros concursos u oposiciones.

G) Que tiene cursados y aprobados cursos de la carrera de Licenciado en Medicina y Cirugía, como justifica con la pertinente Certificación Académica que aporta.

Por lo expuesto,

Suplica se sirva admitirlo a la práctica del expresado concurso de méritos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo de de 19...

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de Aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario. Fundición Nodular, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noreña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2 tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al determinación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado para la expropiación de fincas en el término municipal de Cangas del Narcea, que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la C. L. de Ventanueva a Puente Corbón.

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de mayo de 1957, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos 17 al 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el

25 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año.

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas, con los indicados fines.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan si así lo entienden conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Cangas del Narcea, dentro del plazo máximo de ocho días contados desde la fecha de notificación para nombrar Perito que les represente en la medición clasificación y valoración de las fincas respectivas, advirtiéndoles que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión, por espacio al menos de un año; pues en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha admitió la demanda sobre declaración de pobreza propuesta por doña Natividad Suárez Menéndez, asistida de su esposo don Victor Díaz Menéndez vecinos de Piedras Blancas concejo de Castrillón contra el señor Delegado del Abogado del Estado y doña Consuelo y doña Basilia Suárez y otros, para promover el juicio de testamentaría de don Manuel Suárez y Suárez y doña Josefa Menéndez e Inclán, padres de doña Natividad y fallecidos en la parroquia de Pillarno, concejo expresado de Castrillón; mandando dar traslado a los demandados, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Basilia Suárez, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero, a quien

se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy, en autos de mayor cuantía sobre nulidad de institución de heredero y otros extremos, que se siguen a instancia de don Daniel Con Díaz, por la presente, se emplaza por segunda vez a don Abelardo, don José y don Manuel Con Teleña, o sus legítimos descendientes, cuyo paradero se ignora, y a cuantas personas puedan ser afectadas por las pretensiones de demanda, para que en término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, con los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE GIJON

Don Avelino Rocés Nachón, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato, promovidos por don Manuel Muñiz Buznego, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez y dirigido por el Letrado don Juan Tuero las Clotas, contra don Eusebio Bullido Farelo, mayor de edad, productor, vecino de Noles-Toledo, y contra don Santos, don Félix y don Cesáreo Robles López, mayores de edad, vecinos de esta villa, todos en situación de rebeldía, y...

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Manuel Muñiz Buznego, contra don Eusebio Bullido Farelo; don Félix; don Cesáreo; y don Santos Robles Ló-

pez, debo declarar y declaro resuelto el contrato que entre el actor y el demandado señor Bullido Farelo liga, respecto al piso primero y bohardilla de la casa número ochenta y cuatro de la Avenida de Simancas de esta villa, y consiguientemente condeno a dichos demandados al desalojo de los mismos en el plazo legal, con apercibimiento de que de no hacerlo serán lanzados a su costa, y les inpongo igualmente las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de los demandados notifiquéseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Avelino Rocés Nachón.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Gil Morán Fernández de 25 años, casado, obrero, hijo de Celestino y María, natural de Luarca vecino que fué de Gijón con domicilio que dijo tener en la calle Fabularón, 15, La Calzada y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, el día veintiséis del presente mes de febrero a las diez y quince horas, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Gil Morán Fernández, expido la presente en Gijón a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio de subasta de arbolado maderable.

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero último, ha acordado sacar a subas-

ta un lote de arbolado maderable propiedad del Ayuntamiento que comprende 158 hayas que cubican 40 metros; 19 castaños que cubican 8 metros; 33 alisos que cubican 3 metros y un roble que cubica un metro todo ello enclavado en el sitio conocido por Cuarezu y Requezu, términos de la Riera de Covadonga.

Podrán tomar parte en esta subasta todos aquellos industriales maderistas que se hallen en posesión de las certificaciones ó carnets que les caractericen como tal, debiendo exhibir dicha documentación a la presentación del pliego de proposición.

Regirá para esta subasta lo previsto para en estos casos por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El precio tipo de subasta se fija en la cantidad de veinte mil pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 27 del actual mes de febrero y su apertura tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día 28 del mismo mes.

A los pliegos de proposición acompañarán los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales el importe del seis por ciento del precio tipo de subasta, que se elevará al doce por ciento del importe de la adjudicación, una vez elevada ésta a provisional.

Dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales el importe total del remate.

No podrán cortarse otros árboles que los que aparecen marcados con el sello del Distrito Forestal de Oviedo. La corta se efectuará antes del día 30 de abril próximo y la saca de los productos, antes del día 31 de mayo siguiente, si no se ampliasse el plazo por circunstancias especiales.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que originen la obtención del permiso de corta, Distrito Forestal, Servicio de la Madera y demás que pudieran producirse, así como el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, Emilo R. Hormilla.

DE SOMIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento, en su sesión de primero del actual, se acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras siguientes:

Construcción de los muros laterales, en ambos lados, de la Avenida H. Vaquero, trozo comprendido entre el Puente y Plaza de Calvo Sotelo, así como cuneta y alcantarillado necesario, aprobando el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en virtud de lo que determina el artículo 312 de la Ley de R. Local, Texto refundido, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se extimen pertinentes.

Somiedo, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANTUNA ANTON, María Otila, de 31 años, hija de Benjamín y Mercedes, natural de Campo de Caso, domiciliada últimamente en Laviana, procesada por incendio, en sumario 205 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para ser reducida a prisión.

ROZAS MARTINEZ, Alberto, hijo de Carlos y Paulina, natural de Mieres (Asturias) de 35 años, industrial y sin domicilio conocido, domiciliado últimamente en Gijón procesado por estafa en sumario 327 de 1957, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a fin de constituirse en prisión.